



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, de conformidad con el Artículo 599 del Código General del Proceso, se accede a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede.

En consecuencia, se decreta el EMBARGO del VEHÍCULO TIPO CAMIONETA, MARCA CHEVROLET LUV 2.2., LÍNEA 4x2, COLOR AZUL PERLADO, MODELO 2000, DE PLACAS MMR 679, de propiedad de la señora MARCELA ELENA ACOSTA TRUJILLO. En consecuencia, líbrese oficio a la SECRETARIA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN ANTIOQUIA, informando sobre la medida decretada.

Una vez se tenga constancia de la inscripción de la medida de embargo, se resolverá lo pertinente al secuestro.

Sobre la petición de que se libre mandamiento de pago, se le indica a la señora apoderada que tal decisión fue tomada por este despacho desde el 5 de noviembre de 2019, notificada por estados nro 173 del 6 de noviembre de esas mismas calendas, tal como se observa a folios 9 del expediente.

Por último, se requiere a la abogada CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO, para que se abstenga de presentar memoriales de manera reiterada sobre el mismo asunto, toda vez que con ello obstaculiza la buena marcha del juzgado, pues las solicitudes se resuelven de acuerdo a la fecha de presentación. Asimismo se le indica que todos y cada uno

de los memoriales deben ser enviados únicamente a través de la cuenta de correo oficial habilitado para el efecto, esto es, j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, los remitidos a cuentas de correo diferentes, **SE TENDRÁN POR NO PRESENTADOS.**

NOTIFIQUESE



BENIGNO ROBINSON RIOS OCHOA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 58

FIJADO HOY 20 de agosto de 2020

LAS 8:00 A.M Y DESFIJADO EL MISMO DIA A LAS 5:00 P.M

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
SECRETARIA